



*9X
Phillips*

**Resolución No. SCVS-IRP-2017-00020073
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRP.2014.672 del 03 de diciembre del 2014, la compañía **INARDIS S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE, el 21 de agosto del 2017, se ha otorgado ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, escritura pública de reactivación de la compañía **INARDIS S.A "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE, la señora Mireya Chávez Suárez, representante legal de la compañía **INARDIS S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, ha solicitado aprobación del acto societario enunciado en el párrafo que antecede, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la Unidad de Contribuciones de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0298-M del 31 de agosto de 2017, manifiesta que la mencionada compañía se encuentra al día en sus obligaciones para con esta institución;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0297-M del 31 de agosto de 2017, emite informe favorable para la aprobación del acto societario solicitado;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía **INARDIS S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 21 de agosto de 2017; y, disponer que un extracto de antes mencionada se publique por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, **b) DECLARAR** terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí y Primero del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscriba la escritura de reactivación y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a **31 DE AGOSTO DE 2017.**

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.09.05 15:49:31
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC
31/08/2017
Exp. 95952
T. 56824-0041-17